21 veinte y uno

MEMORANDUM DCV Nº 1577/2022

A: **Dr. WALTER RECALDE,** Director
Unidad Operativa de Contratación

DE: **Ing. CÉSAR NUÑEZ YEGER**, Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF: Nota de retención de comunicación de la Prórroga.
Llamado MOPC N° 82/2019 "ROVIAL S.A."

FECHA: 06 de octubre de 2022

En atención al Memorándum UOC Nº 3329/2022 por el cual remiten la nota DNC Nº 10830/2022 por la cual la DNCP realiza observaciones al Convenio de prórroga suscrito con el **ROVIAL S.A.**, en el marco del Llamado MOPC 82/2019 **"PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO ALFÁLTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CAAGUAZU – GRUPO 2."**

Al respecto, esta Unidad Ejecutora manifiesta el siguiente descargo:

1- Entre las documentaciones remitidas no se adjuntado el dictamen técnico legal.

Respuesta: En relación a este punto manifestamos lo siguiente:

Se aclara que la prórroga fue aprobada por Nota DCV Nº 1840/2022 con fecha 15/06/2022, antes de la fecha de vigencia de la resolución DNCP Nº 1807/22, según las recomendaciones del Supervisor, quien, mediante el memorándum de fecha 14/06/2022 (folio 15), explica los motivos, fundamentos y justificación de la prórroga solicitada por la contratista.

2- Con relación a la prórroga otorgada por causa de fuerza mayor (12 días), se solicita adjuntar los documentos respaldatorios referente al corte de ruta.

Respuesta: En relación a este punto manifestamos lo siguiente:

Los documentos que fueron remitidos con relación a las prórrogas solicitas son:
<u>Prórroga por Corte de ruta</u>

- Copias de Libro de Obras. Folio 7

A parte del documento citado, el expediente cuenta con la nota de pedido de prórroga por parte de la contratista, la nota por el cual la fiscalización remite a la DCV y el memorándum hecho por el supervisor en la cual emite su parecer. Folios 10, 11 y 15 respectivamente.

Atentamente.